

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12544.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-4666-M-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante, para que autorice la aceptación de la donación efectuada por la artista Mónica Albisu, consistente en la obra titulada "Flujo Incesante", de 2010, acrílico sobre tela, de 100 x 80cm, firmada en la parte inferior derecha.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará que todos los habitantes de la ciudad tengan acceso a la obra.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante Nota Nº 057/2012, solicita al Sr. Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 027/12 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 15/2012 del día 12 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2012 celebrada por el Cuerpo el 16 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la artista Mónica Albisu, consistente en la obra titulada "Flujo Incesante", de 2010, acrílico sobre tela, de 100 x 80cm, firmada en la parte inferior derecha.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-4666-M-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12544 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-4666-M-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1892
Fecha 28 / 09 / 2012